

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 20 AGO. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00707 - 00

Toda vez que la parte actora adosó al proceso el diligenciamiento del citatorio (art. 291 del C.G.P.) y aviso de notificación personal (art. 292 del C.G.P.), los cuales resultaron positivos (fls. 36 y 40) respectivamente, como quiera que este último fue entregado a la pasiva el **13 de febrero de 2020**, es decir con antelación a la notificación personal que milita a folio 33, se deja sin valor ni efecto el acta de fecha 17 de febrero de 2020 (fl. 33 c1) y el despacho se aparta de los efectos jurídicos de dicho acto.

Tener por notificada a la demandada ISMENIA PACHECO DE SOTO del auto admisorio de la demanda por aviso.

Reconocer personería al Dr. CARLOS ANDRÉS BONILLA BONILLA como apoderado judicial de la referida demandada conforme al poder conferido (fl. 33 c1).

La parte demandada en oportunidad contestó la demanda y formuló demanda de reconvención, el traslado respectivo de las excepciones se surtirá una vez se agote el trámite respectivo en la demanda de reconvención.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ (2)

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No _____ de _____	
hoy 21 AGO. 2020	a la hora de las 8:00 am
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	

53